

**Decimocuarto período de sesiones**

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

**Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre
las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del
Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante
el período comprendido entre
el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

Resumen

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ("el Fondo") tiene dos mandatos en favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional ("la Corte"): asignar las reparaciones dictadas por la Corte contra un condenado y prestar asistencia a las víctimas y sus familias mediante el uso de las contribuciones de donantes. El Fondo siguió planteándose la cuestión de la integración de la perspectiva de género en todos sus procesos de programación, combinando un enfoque centrado en las víctimas con un enfoque comunitario integrado.
2. El mandato de reparación del Fondo permaneció inactivo durante el período examinado, a la espera del resultado de las actuaciones ante la Corte en materia de reparaciones. En el marco del mandato de asistencia del Fondo, siguieron llevándose a cabo actividades en el norte de Uganda y en la República Democrática del Congo, donde 16 proyectos activos están a cargo de los asociados del Fondo para la ejecución. El programa en la República Centroafricana permaneció suspendido a causa de la situación general de seguridad. En agosto de 2014 el Fondo aprobó el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2014-2017.
3. En respuesta al fallo de la Sala de Apelaciones y la orden enmendada de reparaciones en la causa Lubanga, el Fondo comenzó a elaborar su primer proyecto de plan de ejecución de las reparaciones, para someterlo a la Sala de Primera Instancia II. De abril a junio de 2015 la Secretaría emprendió varias iniciativas con miras a la preparación de ese plan, con el apoyo de las secciones pertinentes de la Secretaría de la Corte, comprendidas amplias misiones sobre el terreno en el distrito de Ituri de la región oriental de la República Democrática del Congo y una reunión de expertos sobre asuntos clave que había que abordar en el proyecto de plan de ejecución.
4. La duodécima reunión anual del Consejo de Dirección ("el Consejo") se celebró en La Haya del 17 al 19 de marzo de 2015. El Consejo aprobó las propuestas de extensión de los proyectos ejecutados en la República Democrática del Congo y en el norte de Uganda por un importe total de 2,9 millones de euros, así como un aumento de 3,6 a 4,8 millones de euros de la reserva del Fondo para el tratamiento de las reparaciones.
5. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias donadas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista comprende,

entre otras cosas, las contribuciones recibidas de los Estados (2.835.712,48 euros); las recibidas de particulares e instituciones (87.139,14 euros) (86.564,20 en las cuentas bancarias del Fondo y 574,94 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 177.460 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo (36.874,52 euros). La cuenta en euros del Fondo arrojaba un saldo de 992.963,88 euros y la cuenta en dólares de los Estados Unidos un saldo de 34.886,92 dólares. Además, el Fondo tiene una cuenta de ahorros con un saldo de 10.487.500 euros al 30 de junio de 2015.

6. El Consejo invita a los Estados Partes a que consideren la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias al Fondo. La participación continua y cada vez mayor del mayor número posible de Estados Partes debiera servir para fortalecer la capacidad financiera e institucional del Fondo para ejecutar sus mandatos y asegurar que las víctimas de crímenes de competencia de la Corte se beneficien de la promesa de justicia reparadora del Estatuto de Roma. A ese respecto el Consejo reitera su pedido de contribuciones con fines específicos con objeto de fortalecer la reserva del Fondo destinada a las reparaciones

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y el párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas¹, el Consejo de Dirección presenta el informe anual a la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”). El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. En él se resumen los logros alcanzados gracias a la ejecución de proyectos activos de asistencia en dos situaciones que son de la competencia de la Corte, así como las actividades emprendidas para la preparación del primer proyecto de plan de ejecución del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, en la causa *El Fiscal c. Thomas D. Lubanga*. En el presente informe figura además información actualizada sobre la situación financiera del Fondo y el presupuesto futuro de la Secretaría del Fondo para 2016.

2. En agosto de 2014 el Consejo de Dirección del Fondo aprobó el Plan Estratégico para el período 2014-2017, después de consultar acerca del proyecto de plan con los Estados Partes y otros interesados, y de incorporar elementos de los planes más detallados de comunicación y de recaudación de fondos. El Plan Estratégico ha sido publicado en el sitio web del Fondo, junto con un resumen de los principales elementos del plan². Por otra parte, el Fondo mejoró su sitio web con proyectos actualizados e información financiera, en francés e inglés.

II. Actividades y proyectos

3. El Fondo tiene dos mandatos: 1) administrar las reparaciones dictadas por la Corte Penal Internacional³ y 2) prestar asistencia en beneficio de las víctimas de conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Roma mediante el uso de otros recursos⁴. Ambos mandatos prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002⁵.

A. Duodécima reunión anual del Consejo de Dirección

4. El Consejo celebró su duodécima reunión anual en La Haya del 17 al 19 de marzo de 2015.

5. El 16 de marzo de 2015, antes de la reunión anual del Consejo, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Embajada de Letonia y el Hague Institute for Global Justice acogieron conjuntamente un seminario sobre el tema “La rehabilitación psicológica de las víctimas”. La oradora principal fue la Dra. Vaira Vike-Freiberga, destacada psicóloga y ex Presidenta de la República de Letonia y miembro del Consejo de Dirección del Fondo. Participaron también en el seminario el Sr. Curt Goering, Director Ejecutivo del Centro de tratamiento y rehabilitación para víctimas de la tortura (CVT, organización asociada del Fondo para la ejecución), la Sra. An Michels, de la Dependencia de Víctimas y Testigos y la Sra. Kristin Kalla, oficial principal de programas del Fondo.

6. El Consejo aprobó la utilización de los recursos provenientes de contribuciones voluntarias para las extensiones de programas Uganda y la República Democrática del Congo en 2015-2016, por un valor total de 2,9 millones de euros. El Consejo aprobó también la suma de 900.000 para llevar a cabo actividades relacionadas con proyectos, entre ellas evaluaciones situacionales en la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Cote d’Ivoire y Kenya, la creación de capacidades de los asociados del Fondo para la ejecución en materia de integración de la perspectiva de género en la elaboración de programas, y la realización de un sistema de gestión de la información

¹ El párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.

² www.trustfundforvictims.org.

³ Párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto de Roma y párrafos 2), 3) y 4) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

⁴ Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Para más información sobre los fundamentos jurídicos del Fondo, véase el siguiente sitio web: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

⁵ Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

basado en el programa. El Consejo aprobó la conservación de la obligación de 600.000 euros para el mandato de asistencia en la situación de la República Centroafricana hasta la reunión anual del Consejo en 2016, y volver a evaluarla. El Consejo decidió elevar la reserva del Fondo para reparaciones en 1,2 millones de euros, hasta el total de 4,8 millones de euros.

7. El Consejo examinó las perspectivas de las actuaciones relativas a las reparaciones y la puesta en práctica de reparaciones en las causas *Lubanga* y *Katanga*. El Consejo confirmó la intención del Fondo de complementar financieramente el pago de la orden de reparación contra el Sr. Lubanga, basándose en el alcance del proyecto del plan de ejecución y teniendo en cuenta los recursos disponibles en la reserva del Fondo para reparaciones. El Consejo confirmó además el interés del Fondo en investigar modalidades para la realización del mandato de asistencia del Fondo para atender a los daños sufridos por las personas a las que no atañen las órdenes de reparación, entre ellas las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y sexista y otros grupos y comunidades afectados. El Consejo decidió celebrar una reunión especial en julio de 2015 a fin de examinar los avances y el proyecto de plan de ejecución, en respuesta a la decisión de la Sala de Apelaciones en cuanto a las reparaciones en la causa *Lubanga*.

8. En la reunión anual del Consejo, el Secretario y el Director del Proyecto presentaron el proceso *ReVision*, y estudiaron con el Consejo la posibilidad de incluir en él al Fondo. Se convino en que los resultados del proceso *ReVision* en lo relativo al Fondo se someterían a éste en junio de 2015, antes de la reunión del Consejo de julio de 2015, a fin de que el Consejo los examinara y decidiera al respecto.

9. El Consejo aprobó las hipótesis presupuestarias relativas al Fondo para 2016, en el entendimiento de que en el proyecto de presupuesto se incorporarían las decisiones del Consejo sobre la estructura del Fondo, tras las recomendaciones del proceso *ReVision* en la materia.

B. Otros eventos y reuniones

10. Los días 9 y 10 de septiembre de 2014 la Sra. Elisabeth Rehn, miembro del Consejo, presentó una ponencia sobre la experiencia del Fondo en una conferencia internacional celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), sobre el tema "África y la Corte Penal Internacional: lecciones aprendidas y perspectivas de sinergias". Con el apoyo de la Embajada de los Países Bajos en Johannesburgo la Sra. Rehn mantuvo además una reunión con representantes del sector privado que podrían estar interesados en las actividades del Fondo.

11. El 7 de octubre de 2014 la Sra. Rehn y el Director Ejecutivo del Fondo, Sr. Pieter de Baan, ofrecieron presentaciones en un evento organizado en los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, en Helsinki, destinadas a sensibilizar a donantes privados potenciales acerca de los mandatos y las actividades del Fondo. También participó en el evento el Ministro del Relaciones Exteriores de Finlandia, Sr. Tuomioja, quien aportó su contribución. En el evento, por iniciativa de funcionarios clave del Ministerio, se gestó la creación de una asociación privada finlandesa en noviembre de 2014, con el objeto de recaudar donaciones del sector privado para el Fondo. Esta iniciativa también ha suscitado interés en otros Estados Partes.

12. El 28 de octubre de 2014, la Dra. Vaira V e-Freiberga, miembro del Consejo, pronunció la prestigiosa conferencia Europe Lecture sobre el tema "Europa y el mundo: paz y seguridad", que tuvo lugar en la Kloosterkerk, en La Haya.

13. El 27 de noviembre de 2014, la embajada del Reino Unido acogió una reunión de "Amigos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas" acerca del tema de la asistencia a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y sexista.

14. Del 8 al 17 de diciembre de 2014, una delegación del Fondo, que comprendía tres miembros del Consejo, participó en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York. En esa ocasión el Fondo organizó, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido una recepción para presentar el Plan

estratégico del Fondo para 2014 – 2017 y el informe de invierno de 2014 sobre la marcha del programa. El informe, titulado “A Road to Recovery – Healing, Empowerment, and Reconciliation” [*El camino al restablecimiento: recuperación, rehabilitación y autonomía*] se centró particularmente en la asistencia a las víctimas de la violencia sexual y sexista y las donaciones específicamente destinadas a esos fines. En el informe también se mencionaron otros proyectos financiados por el fondo común y las donaciones sin destino específico.

15. La Sra. Kristin Kalla, oficial principal de programas del Fondo, participó y presentó una ponencia en la Conferencia inaugural de Asia y el Pacífico sobre violencia y violaciones relacionadas con el género, que se celebró en Sydney (Australia) del 10 al 12 de febrero de 2015. La Conferencia es organizada por la red de investigaciones sobre la violencia basada en el género de la Universidad de Nueva Gales del Sur (UNSW). La Sra. Kalla también participó en una mesa redonda oficiosa de expertos sobre el tema de las reparaciones transformativas y se reunió con representantes de la UNSW y del Gobierno de Australia con miras a una mayor colaboración y participación.

C. Mandato de reparaciones

16. El mandato de reparación del Fondo se relaciona con cada causa ante la Corte. Se recaudan recursos por medio de multas, decomisos u órdenes de reparación⁶, complementados con “otros recursos del Fondo Fiduciario” si así lo decide el Consejo de Dirección⁷. La Corte podría ordenar que el condenado depositara en el Fondo una suma determinada en concepto de reparación en los casos en que, al dictar sentencia, sea imposible o impracticable ordenar el pago de sumas individuales en concepto de reparación a cada víctima. El Fondo recibe los recursos adjudicados por órdenes de reparación y los separa de los demás recursos del Fondo, de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

17. En la causa *Lubanga*, el 7 de agosto de 2012 la Sala de Primera Instancia I decidió, por primera vez en las actuaciones de la Corte, acerca de los principios que debían aplicarse a las reparaciones para las víctimas en el contexto de la causa contra el Sr. Thomas Lubanga Dyilo y ordenó reparaciones colectivas a las víctimas mediante el Fondo. El 14 de marzo de 2012, el Sr. Lubanga fue declarado culpable de los crímenes de guerra de reclutamiento y conscripción de niños menores de 15 años y su utilización activa en las hostilidades. El 10 de julio de 2012 fue condenado a 14 años de reclusión y, el 1 de diciembre de 2014, la Sala de Apelaciones confirmó por mayoría el veredicto que declaraba culpable al Sr. Lubanga, así como el fallo relativo a su condena.

18. El 3 de marzo de 2015, la Sala de Apelaciones pronunció un fallo sobre las apelaciones contra la decisión de la Sala de Primera Instancia I acerca de los principios y procedimientos que se habían de aplicar a las reparaciones (“Decision establishing the principles and procedures to be applied to reparations”), del 7 abril de 2012, con la orden enmendada de reparaciones (Anexo A) (“Amended Order”) y los anexos públicos 1 y 2 (“Reparation Judgment”), en la causa contra el Sr. Thomas Lubanga Dyilo⁸. La Sala de Apelaciones enmendó la orden de reparaciones emitida por la Sala de Primera Instancia I y encargó al Fondo que presentara a la Sala de Primera Instancia II, recientemente constituida, un proyecto de plan de ejecución de reparaciones colectivas, a más tardar seis meses después de pronunciado el fallo. La decisión de la Sala de Apelaciones sobre las reparaciones en la causa *Lubanga* arroja claridad sobre la función que se espera desempeñe el Fondo en el diseño y la ejecución de las reparaciones.

19. Al pronunciar su fallo y la enmienda de la orden la Sala de Apelaciones estableció los elementos mínimos necesarios de una orden de reparaciones, así como los principios que rigen las reparaciones a las víctimas, entre ellos que todas las víctimas deben ser tratadas de forma justa y equitativa en lo que respecta a las reparaciones hayan o no participado en las actuaciones judiciales. La Sala de Apelaciones confirmó la conclusión de la Sala de Primera Instancia I según la cual los programas de reparaciones deberían incluir

⁶ Párrafos 43 a 46 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

⁷ Párrafos 56 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

⁸ Judgment on the appeals against the “Decision establishing the principles and procedures to be applied to reparations” del 7 de abril de 2012 with amended order for reparations (Annex A) and public annexes 1 and 2’, 3 de marzo de 2015, ICC-01/04-01/06-3129 y ICC-01/04-01/06-3129-AnxA, -ANX1 and -ANX2.

medidas para reintegrar a los ex niños soldados a fin de erradicar la victimización, discriminación y estigmatización de esos jóvenes. También destacó que el diseño de los principios y procedimientos aplicables a las reparaciones debían estar guiados por la inclusión de la perspectiva de género. La Sala de Apelaciones estimó que la Sala de Primera Instancia I no se había equivocado al decidir conceder las reparaciones sobre una base únicamente colectiva y no individual, y subrayó que el número de víctimas es un factor importante a la hora de determinar que las reparaciones colectivas son lo más apropiadas.

20. El proyecto de plan de ejecución encargado al Fondo debe incluir estimaciones sobre las sumas que a su juicio son necesarias para compensar los perjuicios derivados de los crímenes por los cuales el Sr. Lubanga fue condenado. La Sala de Apelaciones consideró que la Sala de Primera Instancia I se había equivocado al no hacer al Sr. Lubanga personalmente responsable de las reparaciones colectivas debido a su actual condición de indigente. La Sala de Apelaciones sostuvo que las órdenes de reparación deben afirmar la responsabilidad personal de la persona condenada, e informarla al respecto, en cuanto a las reparaciones concedidas en una orden, y que si el Fondo utiliza sus recursos para permitir la ejecución de esa orden, éstos pueden ser reclamados al Sr. Lubanga ulteriormente. La Sala de Apelaciones confirmó que el Consejo de Dirección del Fondo tenía plena autoridad para decidir acerca del uso de sus "otros" recursos (procedentes de contribuciones voluntarias y donaciones), para complementar las reparaciones ordenadas por la Corte. La Sala de Apelaciones confirmó la instrucción de la Sala de Primera Instancia I según la cual, al diseñar las reparaciones otorgadas, el Fondo debe considerar la prestación de servicios médicos (comprendidos los psiquiátricos y los psicológicos) junto con asistencia para la rehabilitación general, la vivienda, la educación y la formación. Las reparaciones deben respaldar programas que permitan a las víctimas, sus familias y comunidades beneficiarse de esas medidas durante un período prolongado.

1. Consulta de expertos del 27 al 30 de mayo de 2015 en el Instituto de Justicia Transicional (TJI), Universidad de Ulster, Belfast (Irlanda del Norte)

21. Habida cuenta de la orden de reparaciones emitida por la Sala de Apelaciones el 3 de marzo de 2015 contra el Sr. Thomas Lubanga, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas contrató al Instituto de Justicia Transicional (TJI) de la Universidad de Ulster para que colaborara en la organización de una consulta pluridisciplinaria de expertos, según se indica en el párrafo 70 del anexo A de la orden, con miras a facilitar el examen y la evaluación de los protocolos, las metodologías, los procedimientos y los criterios de evaluación relacionados con la reparación de las víctimas en el marco de la condena del Sr. Lubanga.

22. La reunión se celebró del 27 al 30 de mayo de 2015 en el TJI en Belfast (Irlanda del Norte). Participaron más de 25 profesionales y expertos de diversas trayectorias y procedencias geográficas, así como funcionarios del Fondo, el representante legal de las víctimas en la causa *Lubanga*, así como representantes de diversas secciones de la Secretaría de la Corte, a saber, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, la Oficina del Defensor Público para las Víctimas y la Sección de Documentación e Información Pública.

23. La reunión se centró en las repercusiones operacionales y los parámetros jurídicos del fallo de la Sala de Apelaciones; los resultados iniciales del mapa de víctimas calificadas realizado por la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas; las cuestiones de justicia de género relacionadas con la causa y las posibles consideraciones de género respecto de las reparaciones; los programas de desarme, desmovilización y reintegración en la República Democrática del Congo; los resultados iniciales de las consultas del Fondo con las comunidades de Ituri; las reparaciones colectivas (comprensión del concepto y la práctica): programas, prácticas comparadas y lecciones aprendidas; las cuestiones de administración y ejecución tales como las metodologías de identificación de las víctimas, las normas de las pruebas (causalidad versus causas inmediatas) para las reparaciones colectivas; y los traumas físicos, materiales y psicológicos, las metodologías de evaluación de los perjuicios y los criterios de selección para las reparaciones colectivas. Los resultados de los debates de los expertos se sometieron al Fondo para su archivo y uso en el plan de ejecución.

2. Consultas de la comunidad en la provincia de Ituri celebradas en mayo-junio de 2015

24. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas pidió a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría de la Corte que, teniendo en cuenta las metodologías y capacidades existentes, realizara un mapa de las víctimas a fin de acopiar información acerca de la ubicación actual de las víctimas directas e indirectas que podrían beneficiarse de las reparaciones con arreglo a los parámetros establecidos por el fallo de la Sala de Apelaciones. Los resultados del mapa de las víctimas formarán parte del archivo sustantivo y el plan de ejecución del Fondo.

25. Además, teniendo presente que las reparaciones no deben ser puestas en práctica sin informar y tener en cuenta a las comunidades locales, en mayo y junio de 2015 el Fondo llevó a cabo consultas comunitarias específicas, con el apoyo de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, la Sección de Documentación e Información Pública, la Sección de Seguridad y la Sección de Operaciones sobre el Terreno de la Secretaría de la Corte. Las consultas tuvieron lugar en 22 localidades de la provincia de Ituri, en el oriente de la República Democrática del Congo (Djugu, Irumu, Mahagi y los territorios Aru), con 1.125 participantes. Antes de las consultas se realizó con la Secretaría el inventario de los interesados para orientar las invitaciones a las consultas a fin de asegurar una fuerte representación de los ex niños soldados que podrían tener derecho a reparaciones y de sus familias. Un 40 por ciento de los participantes representaban a jóvenes (ex niños soldados y otros) de 18 a 30 años de edad (de ambos sexos).

26. Los principales objetivos de la consulta a las comunidades eran: a) informar a las víctimas y las comunidades acerca del fallo de la Sala de Apelaciones y la orden de reparaciones enmendada en la causa Lubanga, así como sobre los mandatos y las actividades del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas; b) acopiar información sobre lesiones y perjuicios sufridos en relación con la causa; c) recabar opiniones sobre las medidas apropiadas de reparación colectiva; d) pedir a las víctimas sus puntos de vista y opiniones sobre el proceso de reintegración de los ex niños soldados. Los resultados de las consultas formarán parte del archivo y el plan de ejecución del Fondo.

27. Pese a varios esfuerzos, el Fondo carece aún de información importante necesaria para abordar integralmente las tareas asignadas por la Sala de Apelaciones. En particular, el Fondo considera que para ayudar a la Sala de Primera Instancia a establecer la responsabilidad de la persona condenada y a elaborar el proyecto de plan de ejecución es preciso tener acceso a datos confiables sobre las víctimas directas conforme a la definición de la Corte, actualmente en manos de terceras partes en la República Democrática del Congo. El Fondo Fiduciario siguió presentando solicitudes, esperando que las diversas partes facilitarán oportunamente la información pedida.

28. En la causa *Katanga*, el 7 de marzo de 2014, la Sala de Primera Instancia II emitió su fallo en la causa contra Germain Katanga⁹. El 9 de abril de 2014, la Fiscalía y la Defensa presentaron respectivos recursos de apelación contra el fallo¹⁰. El 23 de mayo de 2014 la Sala de Primera Instancia II pronunció su decisión sobre la sentencia y condenó al Sr. Katanga a 12 años de reclusión¹¹. El 25 de mayo de 2014 el Fiscal y la Defensa retiraron sus recursos de apelación e informaron de que no tenían intención de apelar contra la decisión sobre la sentencia¹². Por lo tanto, la condena del Sr. Germain Katanga es definitiva y corresponde proceder a las actuaciones relativas a los procedimientos.

⁹ 'Jugement rendu en application de l'article 74 du Statut', 7 March 2014, ICC-01/04-01/07-3436 and Dissenting Opinion of Judge Christine Van Den Wyngaert, ICC-01/04-01/07-3436-AnxI.

¹⁰ 'Prosecution's Appeal against Trial Chamber II's 'Jugement rendu en application de l'article 74 du Statut', 9 de abril de 2014, ICC-01/04-01/07-3462; 'Defence Notice of Appeal against the decision of conviction 'Jugement rendu en application de l'article 74 du Statut' rendered by Trial Chamber II(7 March 2014)', 9 de abril de 2014, ICC-01/04-01/07-3459.

¹¹ 'Décision relative à la peine (article 76 du Statut)', 23 de mayo de 2014, ICC-01/04-01/07-3484 y Dissenting Opinion of Judge Christine Van Den Wyngaert, ICC-01/04-01/07-3484-AnxI.

¹² 'Defence Notice of Discontinuance of Appeal against the 'Jugement rendu en application de l'article 74 du Statut' rendered by Trial Chamber II on 7 abril de 2014', 25 de junio de 2014, ICC-01/04-01/07-3497 y anexo; Fiscal, 'Notice of Discontinuance of the Prosecution's Appeal against the Article 74 Judgment of Conviction of Trial Chamber II date 7 March 2014 in relation to Germain Katanga', 25 de junio de 2014, ICC - 01/04-01/07-3498.

29. En agosto de 2014, la Sala de Primera Instancia II emitió una orden en la que encargaba a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas que contactara a las víctimas que habían presentado solicitudes de participación o reparación a fin de recibir información suplementaria y actualizada relativa a los perjuicios sufridos y a las medidas de reparación solicitadas, y que presentara un informe al respecto¹³. Como en su orden la Sala de Primera Instancia II indicó que el Fondo era una posible fuente de información para el informe de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, en una reunión con esta última el Fondo aclaró y confirmó que el Fondo no estaba todavía en condiciones de comunicar información sustantiva y completa sobre sus iniciativas y las de terceras partes en Bogoro y alrededores que pudieran relacionarse con daños resultantes de los eventos a que se referían los cargos en la causa Katanga case; por otra parte, en la etapa actual el Fondo no estimaba estar en condiciones de proporcionar a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas ejemplos de posibles reparaciones en la causa Katanga que pudieran ser comunicadas con las víctimas solicitantes durante la misión sobre el terreno realizada por esa Sección. El Fondo transmitió a la Sección sus metodologías y experiencias de las consultas individuales y grupales con víctimas.

30. El 1 de abril de 2015, la Sala de Primera Instancia II invitó a las partes y los participantes en la causa, comprendido el Fondo Fiduciario, a presentar materiales sobre el procedimiento de reparaciones. La fecha original de presentación, el 30 de abril de 2015, fue prolongada al 15 de mayo de 2015 para todas las partes tras una solicitud de prórroga cursada por el Fondo. En su presentación, el Fondo formuló sugerencias para adaptar el procedimiento establecido por la Sala de Apelaciones a las exigencias del reglamento del Fondo y a las realidades operacionales¹⁴.

31. La experiencia de la ejecución de programas de asistencia puede ser de ayuda para las estrategias de ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte. El Fondo Fiduciario goza de competencias pluridisciplinarias y de un conocimiento a fondo de las situaciones de la Corte y de diversas modalidades de ejecución. En los ámbitos en que el otorgamiento de reparaciones coincide con el mandato de asistencia, el Fondo es consciente de que la interrelación entre ambos mandatos exigirá una estrecha cooperación entre la Secretaría y el Fondo en materia de comunicaciones, sensibilización, seguridad y operaciones sobre el terreno.

D. Mandato de asistencia

32. El Fondo Fiduciario presta ayuda a las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional mediante la rehabilitación física, la rehabilitación psicológica y el apoyo material a nivel individual y comunitario. Los tipos de servicios prestados abarcan, entre otros, los siguientes:

- a) *rehabilitación física*, que incluye cirugía reconstructiva, cirugía general, extracción de balas y fragmentos de bombas, prótesis y aparatos ortopédicos, remisiones a servicios como reparación de fístulas, pruebas de detección del VIH y SIDA, tratamiento, atención y apoyo médicos;
- b) *rehabilitación psicológica*, que incluye asesoramiento individual y de grupo para personas con traumas, grupos de música, danza y teatro para promover la cohesión social y la recuperación; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas, sesiones de información y asambleas comunitarias. Las iniciativas de sensibilización de la comunidad pueden incluir la *promoción del diálogo y la reconciliación en la comunidad* con el fin de fomentar la paz dentro de las comunidades y entre ellas y crear un entorno propicio para la prevención de los crímenes;
- c) *apoyo material*, que puede comprender actividades ecológicas que aseguren los medios de subsistencia, becas para educación, formación profesional o acceso a servicios de remisión que ofrecen oportunidades para generar ingresos y formación

¹³ 'Order instructing the Registry to report on applications of reparations, 27 August 2014', ICC-01/04-01/07-3508.

¹⁴ ICC-01/0401/07-3548 Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas, "Observations on reparations procedure", 13 de mayo de 2015.

para lograr a largo plazo la autonomía económica. El *fortalecimiento de la capacidad de los asociados de la ejecución y las víctimas* forma parte de estas iniciativas para afianzar la sostenibilidad de las intervenciones; and

- d) *iniciativas específicas a favor de las víctimas de violencia sexual y sus hijos, incluidos los niños nacidos de violaciones*, que pueden incluir el acceso a los servicios básicos de salud, el asesoramiento para personas con traumas con objeto de afianzar los vínculos entre madres, hijos y familias, becas para educación, apoyo en materia de nutrición e iniciativas de apoyo entre generaciones para hacer frente a la estigmatización y la discriminación y promover la reconciliación en las familias y comunidades.

33. La mayoría de las víctimas beneficiarias del Fondo Fiduciario reciben una combinación de servicios de rehabilitación física y psicológica integradas, y apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son:

- a) *las víctimas de violencia sexual y de género*: incluye la violación, el embarazo forzado, la esclavitud sexual, las víctimas que han sido objeto de ataques desproporcionados debido a su identidad de género específica y niñas que han sido secuestradas y/o reclutadas en grupos armados y que han sufrido embarazo forzado;
- b) *los viudas o viudas*: personas cuyos cónyuges han sido muertos;
- c) *los ex niños soldados o jóvenes secuestrados*: niños y jóvenes menores de 15 años forzados, alistados y/o reclutados en grupos armados (cualquiera que haya sido su papel durante el conflicto);
- d) *los huérfanos y niños en situación vulnerable*: niños cuyos padres hayan sido muertos o que se encuentren por otros motivos en situación vulnerable por causa de la violencia;
- e) *trauma físico y mental*: víctimas que han sufrido una lesión física y/o un trauma psicológico por causa de la violencia;
- f) *familiares y otras víctimas*: familiares de las víctimas y otras víctimas que no se clasifiquen en las anteriores categorías, pero que hayan sido afectadas por la violencia.

34. El programa de asistencia ejecutado durante el período que se examina comprende aproximadamente 16 proyectos activos en el norte de Uganda (nueve proyectos que abarcan las subregiones de Lango, Teso y Acholi y el Distrito de Adjumani) y en la República Democrática del Congo (nueve proyectos que abarcan el Distrito de Ituri y las provincias de Kivu del Norte y del Sur). El Fondo Fiduciario colabora con organizaciones de base locales, grupos de víctimas y sobrevivientes, asociaciones de mujeres, organizaciones religiosas, asociaciones de ahorro y préstamos rurales y organizaciones no gubernamentales internacionales para administrar el mandato de asistencia general. Durante el período que se examina, los funcionarios del Fondo efectuaron varias visitas de supervisión destinadas a vigilar el desarrollo del programa, fortalecer las capacidades locales y apoyar las actividades de los proyectos en materia de seguimiento, evaluación, presentación de informes y aprendizaje. Durante ese proceso todos los proyectos fueron objeto de un examen administrativo y técnico.¹⁵

1. Norte de Uganda

35. Desde 2008 el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas viene ofreciendo asistencia y rehabilitación a las víctimas en virtud de su mandato de asistencia en 18 distritos del norte de Uganda, prestando servicios a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra mediante una red de organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. En 2013, tras haber examinado la situación social, económica y de seguridad del país, el Fondo Fiduciario decidió suprimir sus actividades de apoyo

¹⁵ Following the observation of financial irregularities in a project managed by a TFV implementing partner in eastern DRC, causing the suspension of project activities, a conciliation process under UNCITRAL Rules resulted in an agreement to use the remaining project resources to complete the activities for the benefit of the victims concerned under new project management.

material. El Fondo siguió prestando apoyo a los proyectos de asistencia para la rehabilitación física y psicológica en la región. Aun en la actualidad, varios años después del conflicto, muchas víctimas afectadas por lesiones físicas y traumas psicológicos sostenidos durante el conflicto en el norte de Uganda todavía necesitan tratamiento y asistencia. Las actividades de rehabilitación física están destinadas a encarar las necesidades de atención y rehabilitación de los individuos que sufrieron lesiones físicas, mutilaciones, o violencia sexual y de género, con el fin de ayudar a las víctimas a recuperarse y volver a asumir su función de miembro productivo y participativo dentro de su comunidad. La rehabilitación psicológica es provechosa tanto para los individuos como para las comunidades afectadas, y su objetivo es reducir la estigmatización de las víctimas y fomentar un mayor sentimiento de confianza, una responsabilidad compartida y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad.

36. Mediante un proceso abierto y competitivo de adquisición y de examen concluido en 2014 el Fondo seleccionó a seis nuevas organizaciones asociadas capaces de prestar los servicios integrales de rehabilitación física y psicológica a las víctimas del norte de Uganda.

37. Pese a las amplias auditorías internas y externas del entorno de control del Fondo Fiduciario para el mandato de asistencia y el comienzo de las actividades relacionadas con las órdenes de reparación en las causas Lubanga and Katanga, que afectaban el tiempo y los recursos del Fondo disponibles para las actividades de gestión en el marco del mandato de asistencia, así como un retraso en la elaboración de los nuevos modelos de contrato conjuntamente con la Secretaría de la Corte, que concluyó a finales de abril de 2015, el Fondo dio comienzo oficialmente a los nuevos proyectos en el norte de Uganda en junio de 2015. Se organizó un taller en Lira con los asociados seleccionados para la ejecución y otros interesados, entre ellos representantes de las autoridades locales, de organizaciones femeninas de base y del Ministerio de Salud.

38. Los seis nuevos proyectos serán llevados a cabo paralelamente a los otros dos proyectos en curso y "heredados" del Fondo que se han venido ejecutando desde 2008 y 2009 para apoyar a las víctimas mediante rehabilitación física y asesoramiento psicosocial.

39. Los nuevos asociados prestarán los siguientes servicios de rehabilitación: atención médica para las víctimas sobrevivientes de violencia sexual; asesoramiento en cuanto a traumas y apoyo psicológico; cirugía plástica reconstructiva para reparar lesiones faciales, de la cabeza y por quemaduras; cirugía ortopédica; fabricación y reparación de prótesis y aparatos ortopédicos; fisioterapia; cirugía correctiva para extraer objetos extraños (proyectiles y fragmentos de bombas); cirugía y fisioterapia para contracciones posteriores a quemaduras; iniciativas comunitarias de movilización de pacientes víctimas; y remisiones de pacientes para seguimiento y atención postoperatorios.

40. Además de los objetivos de un mayor acceso a los servicios médicos y de rehabilitación y al apoyo para el restablecimiento psicológico, el Fondo definió proyectos innovadores que apoyarán la reconciliación y recuperación comunitarias mediante campañas de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación añadidos que a menudo deben soportar las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. El Fondo Fiduciario ha adquirido el compromiso programático y financiero de apoyar a las seis nuevas organizaciones asociadas en los próximos tres años, de 2015 a 2018.

41. Cinco de los seis nuevos proyectos reciben financiación específicamente destinada a actividades para atender a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y fundada en el género. Los seis nuevos proyectos son financiados mediante el fondo común de contribuciones voluntarias al Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas.

42. La suma prevista para los proyectos del Fondo en el norte de Uganda en 2015 asciende a 735.000 euros y en 2016 el Fondo se esforzará por aumentar esa suma.

2. República Democrática del Congo

43. En la República Democrática del Congo los programas del Fondo Fiduciario se ejecutan en un contexto de inestabilidad conflictual crónica y una gobernanza estatal débil. Las actividades se centran en la rehabilitación psicológica y el apoyo material. La respuesta programática de rehabilitación física para la República Democrática del Congo fue

inadvertidamente omitida en la presentación del Fondo a la Sala de Cuestiones Preliminares, en el sentido de que las intervenciones en este ámbito se refirieron principalmente a remisiones de personas que necesitaban atención médica a otros prestatarios de servicios. Las actividades de rehabilitación psicológica están destinadas a atender las consecuencias psicológicas y los traumas derivados de la guerra, los conflictos, la violencia sexual y otros crímenes. Además de promover la recuperación a nivel individual, la rehabilitación psicológica está destinada también a las comunidades afectadas, a fin de reducir la estigmatización de las víctimas y fomentar un mayor sentimiento de confianza, una responsabilidad compartida y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad. Las actividades de apoyo material del Fondo Fiduciario tienen por objeto mejorar la condición económica de las víctimas mediante la educación (comprendida la alfabetización), las actividades de desarrollo económico, la reconstrucción de la infraestructura de la comunidad y la creación de oportunidades de empleo. En la República Democrática del Congo todos los asociados del Fondo en la ejecución llevan a cabo actividades de apoyo material. Los grupos particularmente vulnerables, como los ex niños soldados y las víctimas de violencia sexual y sexista, son objeto de atención y apoyo especiales.

44. El Fondo tiene actualmente siete proyectos en actividad en la República Democrática del Congo, que ejecutan otros tantos asociados. El equipo de programas del Fondo efectuó en el curso del año un examen de los programas y se propone organizar un taller en Goma en julio de 2015 con todos los asociados que trabajan en el país, a fin de preparar las solicitudes de prolongación financiera que presentarán en agosto de 2015.

3. República Centroafricana

45. El inicio de las actividades del Fondo Fiduciario en la República Centroafricana depende de la solución de las crisis política y de seguridad en curso. Debido al deterioro de la situación de seguridad en el país, el Fondo tuvo que suspender sus actividades en marzo de 2013 hasta nuevo aviso, manteniendo al tiempo la correspondiente reserva financiera. Esta decisión fue reiterada por el Consejo de Dirección en marzo de 2014. Se elaboró un programa para la República Centroafricana centrado en las víctimas de violencia sexual y basada en el género, y se seleccionaron los asociados en la ejecución. La evolución de la situación podría llevar al Fondo a enviar una misión para reevaluar los daños sufridos por las víctimas a consecuencia de crímenes de competencia de la Corte.

E. ReVision

46. En enero de 2015 el Consejo de Dirección solicitó al Secretario que incluyera al Fondo Fiduciario en el proyecto *ReVision*. La solicitud del Consejo estuvo motivada por una prolongada convicción de que la estructura operacional del Fondo, comprendidas la descripción y clasificación de los puestos y las funciones, las responsabilidades y las autoridades, estaba obsoleta y debía ser reexaminada a fin de mantener la reactividad del Fondo de cara a sus mandatos. El Secretario respondió positivamente y puso al equipo de *ReVision* a disposición del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario, entendiéndose que las recomendaciones sobre las futuras estructura y operaciones de la Secretaría del Fondo formuladas al término del examen quedarían sujetas a la autoridad del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en materia de decisión y que el Secretario, en su calidad de asesor del Consejo, apoyaría plenamente a éste en la supervisión de la puesta en práctica de las modificaciones propuestas.

47. El proceso de *ReVision* para el Fondo, que tuvo lugar de mayo a julio 2014, comprendió encuestas entre el personal, los clientes y los donantes del Fondo, así como entrevistas individuales de funcionarios del Fondo y otros interlocutores. Se prevé finalizar los resultados del proceso dentro del mandato en curso del Consejo de Dirección¹⁶.

¹⁶ El informe del proceso de *ReVision* para el Fondo Fiduciario fue sometido al Consejo de Dirección el 20 de julio de 2015, antes de la reunión que éste celebró en La Haya los días 21 y 22 de julio de 2015.

F. Auditorías

1. Auditoría interna

48. Entre febrero y julio de 2015 la Oficina de Auditoría Interna llevó a cabo una completa auditoría del sistema de control interno del Fondo Fiduciario en relación con las prácticas pasadas y presentes de ejecución de su mandato de asistencia desde 2007. La auditoría incluyó una visita sobre el terreno y entrevistas con los asociados del Fondo en la ejecución, así como una amplia serie de indagaciones y solicitudes de documentación al personal y a la dirección del Fondo.

49. El proyecto de informe de la auditoría interna señala una positiva opinión en relación con la supervisión y gestión del programa de asistencia, al tiempo que se plantean varias sugerencias de mejoramiento.

2. Auditoría externa

50. Los auditores de la *Cour des Comptes*, contratada por la Corte para ejecutar la auditoría externa tanto de la Corte como del Fondo, visitaron La Haya en junio de 2015. Durante su visita, recibieron y verificaron los estados financieros del Fondo elaborados por la Corte en colaboración con la Secretaría del Fondo.

51. Paralelamente a la auditoría interna, el Auditor Externo procedió a un examen específico del entorno de control interno y de gestión del programa del Fondo en relación con el mandato de asistencia. En su informe, de julio de 2015, los auditores formularon recomendaciones sobre la clarificación de i) el alcance de la delegación de autoridad administrativa otorgada por el Secretario de la Corte a la Secretaría del Fondo Fiduciario, y ii) las funciones y las responsabilidades en el seno de la Secretaría del Fondo.

G. Asistencia prestada por la Secretaría

52. De conformidad con el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaría de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

53. Prestaron asistencia, entre otros, el Gabinete del Secretario, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica, la Dependencia de Adquisiciones, la Sección de Información Pública y Documentación, las dependencias de Viajes y Protocolo, la Sección de Interpretación y Traducción de la Corte, la Sección de Operaciones sobre el Terreno, la Sección de Seguridad, la Sección de Servicios Generales, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

III. Informe financiero

A. Situación relativa a las contribuciones voluntarias

54. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias donadas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras cosas, las contribuciones recibidas de los Estados (2.835.712,48 euros); las recibidas de particulares e instituciones (87.139,14 euros) (86.564,20 euros en las cuentas bancarias del Fondo Fiduciario y 574,94 euros en la cuenta PayPal del Fondo); las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución (que representan 177.460 euros en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015); y los ingresos en concepto de intereses del Fondo Fiduciario (36.874,52 euros). La cuenta en euros del Fondo tenía un saldo de 992.963,88 euros y la cuenta en dólares de los Estados Unidos un saldo de 34.886,92 dólares. Además,

el Fondo Fiduciario tiene una cuenta de ahorros que el 30 de junio de 2015 arrojaba un saldo de 10.487.500 euros.

B. Contribuciones voluntarias y donaciones privadas al Fondo

55. La cuenta en euros del Fondo tenía un saldo de 992.963,88 euros y la cuenta en dólares de los Estados Unidos un saldo de 34.886,92 dólares. Además, el Fondo Fiduciario tiene una cuenta de ahorros que el 30 de junio de 2015 arrojaba un saldo de 10.487.500 euros. La Secretaría administra los recursos aportados por donantes y presenta un informe sobre su uso según los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3¹⁷. La Secretaría presenta por separado un informe sobre las contribuciones aportadas con fines específicos, dado que algunos donantes solicitan esa información.

56. Los ingresos procedentes de contribuciones voluntarias disminuyeron un tanto del segundo semestre de 2014 al primer semestre de 2015, aunque varios Estados Miembros hicieron importantes contribuciones. Suecia contribuyó al Fondo con más de 1,3 millones de euros como segundo desembolso de un acuerdo trienal y Noruega donó 217.876 euros en 2014, ambos como fondos no asignados específicamente. Australia e Irlanda aumentaron sus donaciones incondicionales a 205.890 y a 125.000 euros respectivamente. Finlandia abonó la tercera cuota de 200.000 euros como parte de un acuerdo cuatrienal destinado a ayudar a las víctimas sobrevivientes de violencias sexuales y de género, y una suma adicional de 300.000 euros como contribución no asignada. Los Países Bajos donaron 350.000 euros sin fines específicos.

57. La necesidad de hacer frente a los efectos de la perpetración generalizada y extendida de la violencia sexual en situaciones de conflicto, experimentados a nivel individual, de la familia, y de la comunidad, también fue reconocida por otros donantes al Fondo. Muchos de ellos destinaron sus contribuciones voluntarias a las víctimas de violencia sexual y de género por un monto total de 6,7 millones de euros, de un total de cerca de 22 millones de euros recibidos hasta la fecha.

58. El Consejo expresa su gratitud por las contribuciones recibidas durante el período que se examina e insta a los Estados Partes y otros a seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario. Teniendo en cuenta el alto valor simbólico de la contribución de los Estados Partes a los recursos del Fondo, el Consejo alienta a *todos* los Estados Partes a que presten apoyo al Fondo, dentro de los límites de sus posibilidades financieras. A juicio del Consejo, contar con el apoyo más amplio posible dentro de la Asamblea servirá para fortalecer la posición institucional del Fondo como elemento indispensable y eficaz del Estatuto de Roma, que responde a los derechos y necesidades de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte. El Consejo desea reiterar su pedido de contribuciones con fines específicos destinadas a las víctimas de violencia sexual y de género y a reforzar la reserva del Fondo para reparaciones.

59. No está bajo el control directo del Fondo la transferencia de las multas y decomisos de haberes de un condenado que hayan sido ordenadas por la Corte con el fin de otorgar una reparación a las víctimas. Sin embargo, el Fondo tiene interés en que esa transferencia se lleve a cabo satisfactoriamente. El Consejo pide a la Corte y a los Estados Partes que refuercen la capacidad de la Corte para investigar y procurar la individualización, congelación y decomiso de bienes con fines de reparación, y que intensifiquen la cooperación entre los Estados Partes y la Corte a tal efecto.

IV. Proyecto de presupuesto para 2016 (Programa Principal VI)

60. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo preparó la propuesta de presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2016, que figura como Programa Principal VI en el presupuesto de la Corte, establecido en virtud de la resolución ICC-ASP/3/Res.7. Con arreglo al artículo 77 a) del Reglamento del Fondo Fiduciario en

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32, parte III).

beneficio de las víctimas, el Consejo somete el proyecto de presupuesto para la Secretaría del Fondo al examen del Comité de Presupuesto y Finanzas.

61. El Consejo es plenamente consciente de las limitaciones que el presupuesto de la Corte sigue enfrentando. El Consejo también acepta la responsabilidad de asegurar que la Secretaría esté en condiciones de hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo, teniendo en cuenta el incremento del número de situaciones en las que intervendrá el Fondo y, en particular, la ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte.

62. Los resultados del proceso *ReVision* de 2015, tanto respecto de la Secretaría como del Fondo Fiduciario, ayudarán a la dirección del Fondo a determinar las futuras necesidades de organización, estructura y, en consecuencia, de presupuesto, a fin de asegurar la reactividad del Fondo a los retos que deberá afrontar en virtud de su misión y sus mandatos. Con respecto a la conversión y la reclasificación de los puestos, el Fondo toma nota de que, en su 24º período de sesiones celebrado en abril de 2015, el Comité de Presupuesto y Finanzas indicó que ello se podría considerar en el marco del presupuesto para 2016. El Fondo Fiduciario observa que las conversiones y reclasificaciones de puestos ya fueron examinadas, pero en definitiva no fueron incorporadas en el proyecto de presupuesto del Programa Principal VI para 2015. Dicho examen se refirió a los puestos existentes de asistencia temporaria general y de plantilla, tanto sobre el terreno como en La Haya. Se espera que la permanente necesidad de conversiones y reclasificaciones de puestos será examinada y evaluada como parte del proceso *ReVision*, que no había finalizado antes de la fecha (interna) de presentación del proyecto de presupuesto en mayo de 2015.

63. Habida cuenta de lo expuesto, el presente proyecto de presupuesto para el Programa Principal VI mantiene los costos relativos al personal en el mismo nivel de 2015, mientras el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario adopta una decisión sobre la estructura de la Secretaría del Fondo sobre la base de las recomendaciones de *ReVision*. Una vez adoptada esa decisión, el Consejo del Fondo se propone presentar un corrigendum al proyecto de presupuesto del Programa Principal VI para 2016 a tiempo para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda examinarlo en su 25º período de sesiones, en septiembre de 2015.

Anexo I a)**Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

1. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 el Fondo Fiduciario recibió las siguientes contribuciones voluntarias de los Estados:

| <i>Contribuciones de los Estados</i> | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Andorra | 9.978,00 |
| Australia | 205.890,00 |
| Austria | 20.000,00 |
| España | 30.000,00 |
| Finlandia | 500.000,00 |
| Irlanda | 50.000,00 |
| Japón | 53.375,00 |
| Letonia | 8.069,98 |
| Liechtenstein | 9.610,76 |
| Luxemburgo | 20.000,00 |
| Noruega | 217.876,79 |
| Países Bajos | 350.000,00 |
| República Checa | 10.807,70 |
| República de Corea | 35.848,33 |
| República Democrática del Congo | 2.223,86 |
| Suecia | 1.312.032,06 |
| Total de contribuciones de los Estados | 2.835.712,48 |

2. Además de las contribuciones de los Estados antes mencionadas, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, el Fondo Fiduciario recibió:

- a) 87.139,14 euros en concepto de contribuciones en efectivo de particulares e instituciones, comprendida la cuenta de PayPal;
- b) 177.460 euros de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de asociados en la ejecución en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2015 (véanse los detalles en el anexo II);
- c) 36.874,52 euros de ingresos en concepto de intereses.

Anexo I b)**Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria****A. ABN AMRO (en euros)**

Nombre del Banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Moneda: Euros
 Número de cuenta: 53.84.65.115
 IBAN: NL54ABNA0538465115
 Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|---|-------------------|
| Saldo inicial | 548.191,47 |
| Contribuciones de particulares e instituciones | 86.564,20 |
| Contribuciones de particulares e instituciones (PayPal) | 574,94 |
| Contribuciones de los Estados | 2.835.712,48 |
| Subvenciones/pagos de proyectos | (1.547.201,30) |
| Reembolso de fondos de proyectos no utilizados | 2.165,50 |
| Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros | (970.000,00) |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente | 0 |
| Ingresos en concepto de intereses | 36.874,52 |
| Comisiones bancarias | 82,07 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 992.963,88 |

| <i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i> | <i>Euros</i> |
|--|------------------|
| Julio de 2014 | 55,00 |
| Agosto de 2014 | 79.057,93 |
| Septiembre de 2014 | 374,57 |
| Octubre de 2014 | 2.152,80 |
| Noviembre de 2014 | 2.215,98 |
| Diciembre de 2014 | 1.822,82 |
| Enero de 2015 | 852,25 |
| Febrero de 2015 | 80,00 |
| Marzo 2015 | 105,00 |
| Abril de 2015 | 77,35 |
| Mayo de 2015 | 55,00 |
| Junio de 2015 | 290,44 |
| Total | 87.139,14 |

| <i>Contribuciones de Estados, por mes</i> | <i>Euros</i> |
|---|---------------------|
| Julio de 2014 | 50.000,00 |
| Agosto de 2014 | 9.978,00 |
| Septiembre de 2014 | 0 |
| Octubre de 2014 | 1.322.032,06 |
| Noviembre de 2014 | 30.000,00 |
| Diciembre de 2014 | 1.132.059,49 |
| Enero de 2015 | 0 |
| Febrero de 2015 | 20.000,00 |
| Marzo 2015 | 0 |
| Abril de 2015 | 0 |
| Mayo de 2015 | 10.000,00 |
| Junio de 2015 | 215.500,76 |
| Total | 2.789.570,31 |

B. ABN AMRO (en euros) - CERRADA*

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Trust Fund for Victims Business Top Deposit Account)
 Moneda: euros
 Número de cuenta: 40.62.65.615

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| Saldo inicial | 5.000.000 |
| Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros | 0 |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente | 0 |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la nueva cuenta de depósito con preaviso | 5.000.000 |
| Saldo al 31 de enero de 2015 | 0 |

* Esta cuenta fue cerrada el 21 de enero de 2015

C. ABN AMRO (en euros) – NUEVA*

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Trust Fund for Victims Business Notice Deposit Account)
 Moneda: euros
 Número de cuenta: 53.84.73.843

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de febrero al 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|---|------------------|
| Saldo inicial | 5.000.000 |
| Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorros | 0 |
| Transferencia de la cuenta de ahorros a la cuenta corriente | 0 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 5.000.000 |

*Esta cuenta fue abierta el 26 de enero de 2015

D. Rabobank (en euros) - CERRADA*

Nombre del banco: Rabobank
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, cuenta de depósito a plazo
 Moneda: euros
 Número de cuenta: NL21RABO1012 317285

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| Saldo inicial | 4.500.000 |
| Ingresos en concepto de intereses * | 3.071,25 |
| Transferencia del depósito a plazo al Deutsche Bank (depósito a plazo de 9 meses) | 4.503.071,25 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 0 |

* Esta cuenta de depósito a plazo estuvo abierta tres meses, del 25 de abril de 2014 al 25 de julio de 2014; el monto de los ingresos en concepto de intereses corresponde a ese período.

E. Deutsche Bank (en euros) - CERRADA*

Nombre del banco: Deutsche Bank
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,
 cuenta de depósito a plazo
 Moneda: euros
 Número de cuenta: DE66 3007 0010 0202 5922 00

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|--|---------------------|
| Saldo inicial | 4.503.071,25 |
| Ingresos en concepto de intereses * | 13.459,18 |
| Transferencia del depósito a plazo a la nueva cuenta del Deutsche Bank (depósito a seis meses) | 4.516.530,43 |
| Balance as at 30 June 2015 | 0 |

* Esta cuenta de depósito a plazo estuvo abierta nueve meses, del 25 de julio de 2014 al 24 de abril de 2015; el monto de los ingresos en concepto de intereses corresponde a ese período.

F. Deutsche Bank (en euros)

Nombre del banco: Deutsche Bank
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,
 cuenta de depósito a plazo
 Moneda: euros
 Número de cuenta: 300/2025922 30

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|-------------------------------------|---------------------|
| Saldo inicial | 4.516.530,43 |
| Ingresos en concepto de intereses * | 0 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 4.516.530,43 |

* Esta cuenta de depósito a plazo fue abierta por seis meses, del 24 de abril de 2014 hasta el 23 de octubre de 2015; a la fecha de vencimiento se pagará un interés del 0,05 por ciento.

G. Deutsche Bank (en euros) - CERRADA*

Nombre del banco: Deutsche Bank
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,
 cuenta de depósito a plazo
 Moneda: euros
 Número de cuenta: 300/2025922 31

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| Saldo inicial | 970.000,00 |
| Ingresos en concepto de intereses * | 970,00 |
| Transferencia del depósito a plazo a la nueva cuenta del Deutsche Bank (depósito a seis meses) | 970.970,00 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 0 |

* Esta cuenta de depósito a plazo fue abierta por seis meses, del 20 de octubre de 2014 hasta el 20 de abril de 2015 y el monto de los ingresos en concepto de intereses corresponde a ese período.

H. Deutsche Bank (en euros)*

Nombre del banco: Deutsche Bank
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas,
 cuenta de depósito a plazo
 Moneda: euros
 Número de cuenta: 300/2025922031

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias efectuadas entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>Euros</i> |
|-------------------------------------|-------------------|
| Saldo inicial | 970.970,00 |
| Ingresos en concepto de intereses * | 0 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 970.970,00 |

* Esta cuenta de depósito a plazo fue abierta por seis meses, del 21 de abril hasta el 21 de octubre de 2015; a la fecha de vencimiento se pagará un interés del 0,04 por ciento.

I. ABN AMRO (en dólares EE.UU.)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Moneda: dólares estadounidenses
 Número de cuenta: 53.86.21.176
 IBAN: NL87ABNA0538621176
 Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015:

| <i>Movimientos</i> | <i>dólares EE.UU.</i> |
|--|-----------------------|
| Saldo inicial | 3.600,55 |
| Contribuciones de particulares e instituciones* | 1.970,00 |
| Contribuciones de los Estados | 57.500,00 |
| Subvenciones/pagos de proyectos | (28.214,71) |
| Reembolso de fondos de proyectos no utilizados | 0 |
| Ingresos en concepto de intereses | 0 |
| Comisiones bancarias | 31,08 |
| Saldo al 30 de junio de 2015 | 34.886,92 |
| <i>Contribuciones de particulares e instituciones, por mes</i> | <i>dólares EE.UU.</i> |
| Julio de 2014 | 0 |
| Agosto de 2014 | 1.970,00 |
| Septiembre de 2014 | 0 |
| Octubre de 2014 | 0 |
| Noviembre de 2014 | 0 |
| Diciembre de 2014 | 0 |
| Enero de 2015 | 0 |
| Febrero de 2015 | 0 |
| Marzo 2015 | 0 |
| Abril de 2015 | 0 |
| Mayo de 2015 | 0 |

| | |
|---------------|-----------------|
| Junio de 2015 | 0 |
| Total | 1.970,00 |

| <i>Contribuciones de Estados, por mes</i> | <i>dólares EE.UU.</i> |
|---|-----------------------|
| Julio de 2014 | 0 |
| Agosto de 2014 | 0 |
| Septiembre de 2014 | 2.929,98 |
| Octubre de 2014 | 0 |
| Noviembre de 2014 | 44.643,00 |
| Diciembre de 2014 | 10.000,00 |
| Enero de 2015 | 0 |
| Febrero de 2015 | 0 |
| Marzo 2015 | 0 |
| Abril de 2015 | 0 |
| Mayo de 2015 | 0 |
| Junio de 2015 | 0 |
| Total | 57.572,98 |

Anexo II

Proyectos de asistencia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015

A. Norte de Uganda

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(c)

Título del proyecto: *Tratamiento de las necesidades de salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un enfoque de servicio y creación de capacidad*

Presupuesto: 1,863,92,518 de chelines ugandeses y 510.904 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 23.011 euros*

Duración: octubre de 2009 a noviembre de 2015

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica en beneficio de comunidades victimizadas, atendiendo a sus necesidades de salud mental.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

Título del proyecto: *Creación de capacidad, sensibilización y rehabilitación médica para víctimas de guerra en el norte de Uganda.*

Presupuesto: 667.875 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 24.010 (hasta el 31 de marzo de 2015)*

Duración: Octubre de 2009 a noviembre de 2015

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física (suministro de aparatos ortopédicos y prótesis) y psicológica, apoyo material para víctimas de guerra con discapacidad física.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/016

Título del proyecto: *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicológica de víctimas de guerra en el norte de Uganda*

Presupuesto: 60.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 a abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica y apoyo material

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/014(a)

Título del proyecto: *Apoyo integrado para la rehabilitación física y psicológica de las víctimas*

Presupuesto: 60.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 – abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/014(b)

Título del proyecto: *Recuperación de la salud y dignidad de las víctimas de guerra en el norte de Uganda*

Presupuesto: 60.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 a abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/023

Título del proyecto: *Centro especializado en el bienestar psicológico de niños afectados por la guerra*

Presupuesto: 50.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 a abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/035

Título del proyecto: *Apoyo integral médico y psicosocial para las víctimas de guerra*

Presupuesto: 50.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 – abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/041

Título del proyecto: *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicosocial de víctimas en el norte de Uganda*

Presupuesto: 60.000 euros

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: n/a

Duración: abril de 2015 – abril de 2016 (sujeto a dos renovaciones consecutivas de 12 meses cada una)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros anteriores corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

* Los fondos de contrapartida abarcan el período del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, a menos que se indique otra cosa. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio de junio de 2015 (1 EUR = 0.894 dólares EE.UU.).

B. República Democrática del Congo

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/001, TFV/DRC/2007/R1/031, TFV/DRC/2007/R2/036

Título del proyecto: *Creación de capacidad para los sobrevivientes de actos de violencia sexual y sus comunidades*

Presupuesto: 750.000 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 8.450 (hasta el 30 septiembre de 2014)*

Duración: diciembre de 2009 a octubre de 2014

Tipo de víctima e intervención: Derivación de pacientes, rehabilitación psicológica y rehabilitación socioeconómica para víctimas de violencia sexual y de género y sus comunidades.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/004; TFV/DRC/2007/R2/027

Título del proyecto: *Caravana de la Paz en los territorios de Irumu, Djugu, Mahagi y Aru*

Presupuesto: 1.417.960 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 2.414 euros (hasta el 30 de septiembre de 2014)*

Duración: noviembre de 2008 a septiembre de 2014

Tipo de víctima e intervención: Derivación de pacientes, rehabilitación psicológica, y apoyo material para comunidades victimizadas por la guerra.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/019

Título del proyecto: A la escuela de la paz

Presupuesto: 969.564 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 24.674 euros*

Duración: noviembre de 2008 a agosto de 2015 (está pendiente la aprobación de una extensión del proyecto por otros 12 meses adicionales)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica mediante actividades de paz y reconciliación dirigidas principalmente a niños víctimas de la violencia asociada con grupos armados, madres menores de edad y niños vulnerables afectados por conflictos.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/021

Título del proyecto: *Proyecto de reinserción socioeconómica de las víctimas de violencia sexual a causa de la guerra*

Presupuesto: 1.175.474 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 19.033 euros*

Duración: noviembre de 2008 a agosto de 2015 (está pendiente la aprobación de una extensión del proyecto por otros 12 meses adicionales)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para sobrevivientes víctimas de violencia sexual, civiles sobrevivientes mutilados, y miembros de la comunidad.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/022

Título del proyecto: *Acompañamiento psicosocial de las víctimas de violencia sexual en Bunia y 8 localidades periféricas*

Presupuesto: 881.370 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 12.352 euros*

Duración: diciembre de 2008 – agosto de 2015 (está pendiente la aprobación de una extensión del proyecto por otros 12 meses adicionales)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las mujeres víctimas de violencia sexual y de género y sus familias.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/028, TFV/DRC/2007/R2/029

Título del proyecto: *Reinserción comunitaria de jóvenes víctimas de conflictos armados en Ituri para luchar contra cualquier forma de violencia*

Presupuesto: 1.722.757 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 60.644 euros*

Duración: noviembre de 2008 a agosto de 2015 (está pendiente la aprobación de una extensión del proyecto por 12 meses adicionales)

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para madres adolescentes, niños, niñas, otros niños vulnerables y víctimas del conflicto armado, a través de la escuela y la reinserción socioeconómica.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/011, TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/030

Título del proyecto: *Proyecto de reinserción de niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados en el territorio de Mahagi*

Presupuesto: 1.053.404 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 1.575 (hasta el 30 septiembre de 2014)*

Duración: noviembre de 2008 – septiembre de 2014

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para niños y jóvenes anteriormente vinculados con grupos armados, huérfanos, ex niños soldados y menores vulnerables.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/032

Título del proyecto: Reconocimiento del estado de las víctimas y apoyo a la reparación material y la rehabilitación psicológica y física de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Kivu del Sur

Presupuesto: 371.647 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 3.269 euros*

Duración: noviembre de 2008 a junio de 2014

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/043

Título del proyecto: *Apoyo socioeconómico y psicosocial para las víctimas de violencia sexual en el Territorio de Beni, en Kivu del Norte*

Presupuesto: 117.000 dólares EE.UU.

Fondos de contrapartida del asociado en la ejecución: 1.296 euros*

Duración: julio de 2013 a agosto de 2015 (está pendiente la aprobación de una extensión del proyecto por 12 meses adicionales)

Tipo de víctima e intervención: Derivación de pacientes, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de la violencia sexual

Note: El presupuesto presentado en los cuadros *supra* corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

* Los fondos de contrapartida abarcan el período del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, a menos que se indique otra cosa. Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio de junio de 2015 (1 EUR = 0.894 dólares EE.UU.).